1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 20 SMMLV (Esta experiencia puede ser verificada por contratos suscritos con la entidad)

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÌA INTERVENCIONISTA, APOYO DIAGNÒSTICO,Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE CONLLEVAN EN SU PROCESO EL MANEJO, TRATAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DE REHABILITACION	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL $225.000.000	6 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÌA INTERVENCIONISTA, APOYO DIAGNÒSTICO,Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE CONLLEVAN EN SU PROCESO EL MANEJO, TRATAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DE REHABILITACION	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL $225.000.000	3 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÌA INTERVENCIONISTA, APOYO DIAGNÒSTICO,Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE CONLLEVAN EN SU PROCESO EL MANEJO, TRATAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DE REHABILITACION	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL $202.500.000	4 MESES Y 8 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, NEUMOLOGÌA INTERVENCIONISTA, APOYO DIAGNÒSTICO,Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE CONLLEVAN EN SU PROCESO EL MANEJO, TRATAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DE REHABILITACION	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL $82.500.000)	1 MES Y6 18 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN APOYO DIAGNÒSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA.	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL $120.000.000)	10 MESES Y 7 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en su calidad de Empresa Social del Estado y hospital de referencia de mediana y alta complejidad para el Departamento de Risaralda y su área de influencia, debe garantizar de manera permanente, continua y oportuna la prestación de servicios de salud especializados, en cumplimiento de su objeto misional, del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y de los compromisos contractuales adquiridos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB.

En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. presta servicios ambulatorios y hospitalarios que incluyen valoración médica especializada, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación, así como atención intrahospitalaria e intervenciones quirúrgicas, lo que exige contar con talento humano especializado disponible y con capacidad operativa suficiente para responder a la demanda asistencial, bajo criterios de oportunidad, calidad, seguridad del paciente y continuidad del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan la habilitación de servicios de salud, el talento humano constituye un requisito esencial para la prestación de los servicios habilitados, debiendo la institución garantizar su disponibilidad permanente, fácil localización y atención oportuna frente a los eventos en salud, sin poner en riesgo la integridad ni la vida de los pacientes.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira no cuenta en su planta de personal con médicos especialistas suficientes en el área de Neumología, Neumología Pediátrica y procedimientos diagnósticos y terapéuticos asociados, tales

como espirometrías, pruebas de función pulmonar, polisomnografía, capnografía, pletismografía, pruebas de difusión de monóxido de carbono, rehabilitación cardiopulmonar, entre otros, requeridos para atender la demanda derivada de los contratos suscritos con las diferentes EAPB y de la atención de usuarios remitidos de otros municipios y departamentos.

Adicionalmente, el incremento en la población objeto de atención, derivado de la contratación con nuevas EAPB y la ampliación de la cobertura a usuarios de municipios como Marsella, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas, así como de otros departamentos, ha generado una mayor demanda de servicios especializados en neumología y ayudas diagnósticas, superando la capacidad instalada actual de la institución tanto en talento humano como en equipos especializados.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales especializados en apoyo diagnóstico y procedimientos relacionados con la especialidad de Neumología, que permitan garantizar la atención integral, continua y oportuna de los usuarios, dar cumplimiento a los estándares de habilitación, asegurar la adecuada ejecución de los contratos vigentes con las EAPB y evitar la interrupción de los servicios de salud, contribuyendo así al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión institucional de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN APOYO DIAGNÒSTICO Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	**85000000**	**85100000**	**85000000**	85101604	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO
85111600	**85000000**	**85110000**	**85000000**	85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.
2.3.2.1.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago

los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 Participará y cumplirá lo relacionado con la especialidad en cumplimiento de estándares de Acreditación en Salud.

2.3.2.1.8 Apoyar todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado.

2.3.2.1.9 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.

2.3.2.1.10 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el interventor asignado.

2.3.2.1.11 Apoyar y cumplir con todas las políticas institucionales emanadas por la gerencia.

2.3.2.1.12 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.3.2.1.13 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.14 Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

2.3.2.1.15 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas

2.3.2.1.16 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.

2.3.2.1.17 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.

2.3.2.1.18 Registrar la ocurrencia de eventos adversos y reporte de los mismos de manera oportuna.

2.3.2.1.19 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.

2.3.2.1.20 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado, cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.21 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.

2.3.2.1.22 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.

2.3.2.1.23 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.24 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.25 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.26 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud.

2.3.2.1.27 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad de la unidad de cuidado crítico y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.

2.3.2.1.28 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

2.3.2.1.29 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando

cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia

2.3.2.1.30 Acudir a los requerimientos judiciales cuando sea citado

2.4 Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA, en su calidad de persona jurídica, se obliga a prestar los servicios profesionales especializados objeto del contrato, mediante su equipo de talento humano debidamente acreditado, de forma autónoma e independiente, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

El contratista será responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de las jornadas por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, observando las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tiempos de descanso y prevención de la fatiga laboral, conforme a la normativa aplicable al sector salud, y las particularidades del servicio de salud, garantizando los principios de seguridad del paciente, bienestar del personal asistencial y continuidad del servicio.

2.4.1 El contratista se compromete a prestar servicios especializados neumología intervencionista y asistencia médica en la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, realizando actividades asistenciales de consulta externa en su sede, o interconsultas en la E.S.E HUSJ, de acuerdo a la disponibilidad y el plazo convenido, además deberá cumplir con las siguientes actividades

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
89.0.2.71	CONSULTA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA DE ADULTOS	PROPIA	$93.000 POR HORA	*2 pacientes por hora
89.0.4.71	INTERCONSULTAS MEDICA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA	PROPIA	52.000	
89.0.5.02	JUNTA MEDICO QUIRURGICA (cada especialista por paciente)	PROPIA	121.410	
89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO (32 canales)	PROPIA	100.000	Traslado del equipo hasta el hospital
89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO (32 canales)	PROPIA	50.000	traslado del paciente hasta Respiremos
89.1.7.04	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)	PROPIA	580.000	
89.1.7.03	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO. CPAP, BPAP , ENTRE OTROS	PROPIA	790.000	
89.1.8.01	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	PROPIA	450.000	

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
89.3.8.18	MEDICION NO INVASIVA DE C02 O CAPNOGRAFIA	PROPIA	320.000	
89.1.9.01	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (VR POR HORA)	PROPIA	79.000	
89.3.7.01	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	255.000	
89.3.7.02	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	300.000	
89.3.8.05	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	85.000	
89.3.8.06	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	PROPIA	214.115	
89.3.8.08	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	PROPIA	45.000	
89.3.8.10	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	PROPIA	85.000	
89.3.8 13	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	255.000	
89.3.8 19	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	PROPIA	189.000	
89.3.8.21	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	PROPIA	213.605	
89.3.8.22	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	PROPIA	100.000	
89.4.4.02	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	PROPIA	109.000	
93.3.5.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	PROPIA	34.000	
93.3.6.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	PROPIA	34.000	
86.0.2.05	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	PROPIA	70.000	

2.4.2 Se ejecutarán las siguientes actividades, las cuales deberán realizarse de manera presencial y serán certificadas según las horas efectivas realizadas, de acuerdo a la propuesta presentada, aceptada así:

2.4.2.1 Consulta Externa
2.4.2.1 Realizar procedimientos relacionados con su especialidad
2.4.2.2 Interconsulta intrahospitalaria con una oportunidad de respuesta de 24 horas.
2.4.2.3 Junta médica, si a ello hubiere lugar
2.4.2.4 Atención de urgencias y lo que se derive de ella a pacientes de las interconsultas
2.4.2.5 Respuesta a interconsultas dentro de los tiempos previstos por la entidad y valoración del paciente hospitalizado que se encuentre en plan de manejo por la especialidad, con un tiempo máximo estipulado de acuerdo a indicadores, dentro de las 24 horas.

2.4.3 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y pronóstico, haciendo verificación de su entendimiento.

2.4.4 En caso que el paciente deba ser contrarremitido a otro nivel desde el servicio hospitalario, según la pertinencia, deberá diligenciar oportunamente la contrarremisión o contrarreferencia, la cual debe contener los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente al respecto.

2.4.5 Dar respuesta presencial y oportuna a los requerimientos de interconsulta de su especialidad solicitados por los servicios de hospitalización.

2.4.6 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin. Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.7 Verificar que el procedimiento cuente con el consentimiento informado debidamente diligenciado.

2.4.8 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia.

2.4.9 Una vez programadas las agendas, no se podrán realizar modificaciones a las mismas salvo fuerza mayor, la cual deberá ser notificada de manera inmediata a su ocurrencia al coordinador de área donde se prestará el servicio, para la reasignación de los pacientes a su cargo.

2.4.10 Posterior a la concertación para las actividades programadas, el coordinador del área será el que realice la programación de dichas agendas.
2.4.11 Conservar una adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.
2.4.12 Participar en los simulacros del plan de emergencias programados por la ESE Hospital Universitario San Jorge cuando su agenda de actividades lo permitan.
2.4.13 Asistir a los comités y/o unidades de análisis institucionales que tengan relación con la prestación de su servicio, cuando así se requiera.
2.4.14 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.
2.4.15 Realizar oportunamente la lectura de los exámenes ordenados y practicados a los pacientes a su cargo y establecer plan de manejo de acuerdo a lo observado.
2.4.16 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.
2.4.17 Registrar la ocurrencia de eventos relacionados con la atención en salud y reporte de los mismos de manera oportuna.

NOTA 1: Reportar inmediatamente cuando esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.
NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

> *"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*
>
> *2- Para la contratación de **servicios profesionales o de apoyo a la gestión**, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"*

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato a celebrar corresponde a la suma aproximada de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($72.000.000)**, valor calculado con base en el análisis del comportamiento histórico de la prestación de los servicios objeto del contrato, las tarifas vigentes incluidas en la propuesta presentada para la vigencia 2026 y la proyección de la demanda esperada durante el periodo contractual.

Para las actividades desarrolladas bajo la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP) con la EAPB ASMET SALUD, el valor estimado se determina a partir del promedio histórico de ejecución y del volumen esperado de servicios autorizados. En cuanto a las actividades que se ejecuten bajo la modalidad de evento, su ejecución y pago estarán sujetos a la autorización previa por parte de las respectivas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, razón por la cual el valor estimado del contrato constituye una proyección presupuestal y no genera obligación de ejecución total, estando condicionado a la efectiva demanda y a las autorizaciones emitidas.

La ejecución presupuestal del contrato se realizará de manera gradual y conforme a la prestación efectiva de los servicios, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, sin que en ningún caso se exceda el valor total estimado ni se configure obligación de pago por servicios no efectivamente prestados y autorizados.

Para la determinación del valor estimado del contrato y la razonabilidad de las tarifas propuestas para la vigencia 2026, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira realizó un análisis comparativo entre las tarifas aplicadas en la vigencia inmediatamente anterior y las contenidas en la propuesta presentada para la presente vigencia, considerando únicamente los ítems que continúan siendo objeto de contratación.

Del análisis comparativo se evidencia que la mayoría de los ítems mantienen las mismas tarifas de la vigencia anterior, y que los ajustes presentados corresponden a incrementos puntuales y moderados, acordes con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y con las condiciones del mercado del sector salud, sin que se identifiquen variaciones desproporcionadas o injustificadas. Así mismo, se observa que dichos ajustes no alteran la estructura general de costos ni afectan la razonabilidad del valor total estimado del contrato.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado en el histórico de ejecución, en el análisis comparativo de tarifas y en la proyección de la demanda esperada, garantizando la adecuada planeación presupuestal y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, para la determinación de las tarifas se tuvo en cuenta el estudio de mercado basado en el histórico de vigencias anteriores y en contratos ejecutados a satisfacción, manteniendo estabilidad tarifaria para la vigencia

2026, sin perjuicio de los ajustes propios derivados de la modalidad de contratación y del comportamiento real de la demanda.

CUPS	Servicio	Valor vigencia anterior	Valor propuesta 2026	Variación	Variación %
89.02.71	Consulta especializada en neumología adultos (hora)	88.600	93.000	+4.400	4,97 %
89.04.71	Interconsulta especializada en neumología	49.176	52.000	+2.824	5,74 %
89.05.02	Junta médico quirúrgica	121.410	121.410	0	0 %
89.14.02	EEG computarizado (equipo al hospital)	100.000	100.000	0	0 %
89.14.02	EEG computarizado (paciente a Respiremos)	50.000	50.000	0	0 %
89.17.04	Polisomnografía completa con oximetría	580.000	580.000	0	0 %
89.17.03	Polisomnografía titulación CPAP/BPAP	790.000	790.000	0	0 %
89.18.01	Prueba de latencia múltiple de sueño	450.000	450.000	0	0 %
89.38.18	Capnografía	320.000	320.000	0	0 %
89.19.01	Monitoreo EEG por video (hora)	75.000	79.000	+4.000	5,33 %
89.37.01	Volúmenes pulmonares por pletismografía	255.000	255.000	0	0 %
89.37.02	Volúmenes pulmonares por gases	300.000	300.000	0	0 %
89.38.05	Espirometría pre y post broncodilatador	85.000	85.000	0	0 %
89.38.06	Capacidad de difusión CO	214.115	214.115	0	0 %
89.38.08	Espirometría simple	45.000	45.000	0	0 %
89.38.10	Fuerza muscular respiratoria	85.000	85.000	0	0 %
89.38.13	Resistencia vías aéreas por pletismografía	255.000	255.000	0	0 %
89.38.19	Fracción exhalada de óxido nítrico	180.000	189.000	+9.000	5,00 %
89.38.21	Prueba broncomotricidad con ejercicio	213.605	213.605	0	0 %
89.38.22	Ventilación voluntaria máxima	100.000	100.000	0	0 %
89.44.02	Caminata 6 minutos	103.510	109.000	5.490	5,30 %
93.35.01	Rehabilitación pulmonar	34.000	34.000	0	0 %

CUPS	Servicio	Valor vigencia anterior	Valor propuesta 2026	Variación	Variación %
93.36.01	Rehabilitación cardiovascular	34.000	34.000	0	0 %
86.02.05	Prueba de tuberculina (Mantoux)	70.000	70.000	0	0 %

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
287 DE ENERO 19 DE 2026	2.4.5.02.09.93122	**$72.000.000**

2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($72.000.000),** Dicho valor se irá causando a las tarifas pactadas**.**

2.8.1 Dicho valor se irá causando a las tarifas pactadas conforme a las actividades asistenciales de consulta externa en su sede, o interconsultas en la ESE HUSJ, de acuerdo con la disponibilidad y el plazo convenido, las cuales serán reconocidas a un valor de:

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
89.0.2.71	CONSULTA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA DE ADULTOS	PROPIA	$93.000 POR HORA	*2 pacientes por hora
89.0.4.71	INTERCONSULTAS MEDICA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA	PROPIA	52.000	
89.0.5.02	JUNTA MEDICO QUIRURGICA (cada especialista por paciente)	PROPIA	121.410	
89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO (32 canales)	PROPIA	100.000	Traslado del equipo hasta el hospital
89.1.4.02	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO (32 canales)	PROPIA	50.000	traslado del paciente hasta Respiremos
89.1.7.04	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)	PROPIA	580.000	

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
89.1.7.03	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO. CPAP, BPAP , ENTRE OTROS	PROPIA	790.000	
89.1.8.01	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	PROPIA	450.000	
89.3.8.18	MEDICION NO INVASIVA DE C02 O CAPNOGRAFIA	PROPIA	320.000	
89.1.9.01	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (VR POR HORA)	PROPIA	79.000	
89.3.7.01	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	255.000	
89.3.7.02	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	300.000	
89.3.8.05	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	85.000	
89.3.8.06	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	PROPIA	214.115	
89.3.8.08	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	PROPIA	45.000	
89.3.8.10	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	PROPIA	85.000	
89.3.8 13	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	PROPIA	255.000	
89.3.8 19	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	PROPIA	189.000	
89.3.8.21	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	PROPIA	213.605	
89.3.8.22	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	PROPIA	100.000	
89.4.4.02	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	PROPIA	109.000	
93.3.5.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD	PROPIA	34.000	
93.3.6.01	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	PROPIA	34.000	

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
86.0.2.05	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	PROPIA	70.000	

NOTA: Se excluyen medicamentos, derechos de sala, complicaciones, equipos de imágenes.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En actas de avances parciales dentro de los Sesenta (60) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los procedimientos practicados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

2.8.2 Anticipo y su justificación N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de: **SEIS (06) MESES**, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.9 Garantías exigidas: De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su ***ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)*

2.9.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.9.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.9.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.9.4 **Responsabilidad civil extra contractual:** Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

***2.9.1.1 Subcontratistas**: La póliza deberá amparar también los actos de los subcontratistas, salvo que estos presenten una póliza propia con igual cobertura y la ESE figure como asegurada o beneficiaria.*

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, al día Dos (02) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).



DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administre información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/o obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
R1	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
R2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no esta pendiente de sus obligaciones asi como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
R3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial de contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
R4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente